



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrado ponente: PEDRO PABLO VANEGAS GIL

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Medio de control: NULIDAD ELECTORAL
Radicación: 11001-03-28-000-2026-00143-00
Demandante: Gonzalo Rodríguez Casanova
Demandado: Carlos Eduardo Arizabaleta Corral, como representante a la Cámara por el Valle del Cauca, periodo 2026-2030

Tema: Ordena sorteo de conjueces

AUTO

En el proceso de la referencia, los magistrados Gloria María Gómez Montoya y Omar Joaquín Barreto Suárez manifestaron su impedimento para conocer el asunto, sin embargo, para resolverlo es necesario recomponer el *quórum*.

Conforme lo expuesto, se **ORDENA** que, por Secretaría, se realice diligencia de sorteo de un (1) conjuez principal y dos (2) suplentes. El primero de los sorteados actuará para adoptar la decisión que corresponda y los otros integrarán la Sala, únicamente, de ser necesaria su participación.

La diligencia en comento se llevará a cabo a las 10:00 a. m. del día hábil siguiente al del recibo de la presente providencia, por la Secretaría de esta Sección.

Por otra parte, advierte el despacho que los citados magistrados manifestaron el mismo impedimento en los radicados 11001-03-28-000-2026-00113-00 y 11001-03-28-000-2026-00212-00. En consecuencia, en virtud de los principios de economía procesal y de seguridad jurídica, se realizará, en dicha audiencia, un único sorteo de conjueces, los cuales actuarán al interior de los expedientes relacionados y el de la referencia.

CÚMPLASE,

**PEDRO PABLO VANEGAS GIL
Magistrado**

Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>